

Proyecto de Declaración

Por la cual se condena la VIOLACION DEL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD SINDICAL
POR PARTE DEL GOBIERNO DE HORACIO CARTES

Ricardo Canese

Asunción, 18 de mayo del 2016

Vistos los numerosos casos de violación a la libertad de libre sindicalización que rige según la Constitución del Paraguay y los acuerdos internacionales vigentes; y,

Considerando que es deber del Parlasur defender la Democracia, así como los derechos humanos, entre ellos el de la libre sindicalización de los trabajadores, según garantizan la Constitución del Paraguay y los acuerdos internacionales vigentes.

Que desde la llegada al poder el gobierno de Horacio Cartes ha aplicado una política sistemática de persecución a las organizaciones sindicales, cumpliendo así sus palabras de campaña, cuando se declaró abiertamente en contra de las organizaciones obreras.

Que estas persecuciones han llevado al movimiento sindical a realizar dos huelgas generales y permanentes movilizaciones y reclamos.

Que una de las formas de persecución es el no reconocimiento de los sindicatos por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), "cajoneando" los expedientes de las organizaciones. Según las denuncias de las Centrales Sindicales, hay unos trescientos expedientes de sindicatos que han presentado sus documentos y no son reconocidos debidamente por el MTESS.

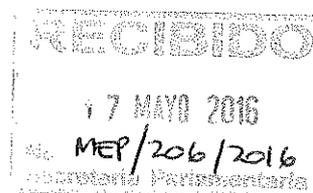
Que además existen otros casos emblemáticos de persecución al movimiento de trabajadores organizados que detallamos a continuación.

Que en Junio de 2015, cincuenta y un trabajadores de la **empresa de transporte público, Línea 49 La Limpeña**, fueron despedidos de la empresa tras haber comunicado a la autoridad administrativa del trabajo la conformación de un sindicato a fin de defender sus derechos permanentemente avasallados por la patronal.

Que tras el despido por persecución sindical y ante la falta de respuestas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los trabajadores adoptaron la extrema medida de crucificarse en agosto del 2015, primero frente al local de la empresa y luego frente al edificio del mencionado ministerio.

Que el MTESS en ningún momento veló por el respeto a las leyes laborales y las relativas a los derechos de los trabajadores; por el contrario, durante todo el proceso incumplió sus obligaciones como autoridad administrativa del trabajo principalmente en los siguientes puntos:

- No otorgó de manera pronta conforme a las normas internacionales el reconocimiento del Sindicato de Trabajadores de la Línea 49.
- Permitió la intromisión patronal en la conformación de una organización sindical.
- No ordenó el reintegro de los trabajadores despedidos ilegalmente en una clara persecución sindical.



Que el Ministerio del Trabajo recién en noviembre de 2015, luego de que los trabajadores hayan soportado cuatro meses de crucifixión y tras una huelga del Sector Transporte otorgó un registro provisorio a la organización sindical pero nuevamente sin ordenar la reincorporación de los despedidos a sus puestos de trabajo.

Que, finalmente en mayo de este año, el MTESS revoca su propia resolución de noviembre de 2015, para denegar definitivamente el registro del Sindicato de Trabajadores de la Línea 49 en una clara violación al derecho humano a la organización y a la libertad sindical, dejando sin ningún tipo de protección a los trabajadores.

Que, para mayor violación de derechos humanos, los miembros del sindicato soportan procesos judiciales por "perturbación de la paz pública" iniciadas por el Ministerio Público, a instancias de la patronal, en abierta criminalización de la lucha por los derechos sindicales, mientras las autoridades del MTESS han intentado, por vía judicial, desalojar la carpa que los trabajadores tienen instalada frente a la sede ministerial.

Que, por otra parte, la huelga de los **trabajadores aeroportuarios, impulsada por la Coordinadora Sindical de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (Dinac)**, realizada los días 24, 25, 26 y 27 de junio del 2015, tuvo como consecuencia una reacción sin precedentes -por parte del Gobierno de Horacio Cartes, a través de las autoridades de la institución-, pues está cargada de irracionalidad, ilegalidad e inusitada violencia en contra de los trabajadores que ejercieron el derecho de huelga.

Que, con la prepotencia que caracteriza al gobierno de Horacio Cartes y amparado por éste, el presidente de la Dinac, Luis Aguirre, ha violado, en forma abierta y desvergonzada, la legislación laboral vigente, la Constitución Nacional y los Convenios Internacionales, avasallando los derechos laborales y sindicales de los trabajadores.

Que, en efecto, el citado Director de la DINAC, Luis Aguirre, ordenó el despido de tres dirigentes sindicales, quienes están amparados por la estabilidad sindical y en ningún caso pueden ser despedidos, más aún si existe un conflicto con la patronal. Dispuso, además, el arbitrario traslado de más de 20 funcionarios por el sólo hecho de haberse adherido a la huelga. Muchos de estos trabajadores también son dirigentes sindicales que gozan de estabilidad sindical, motivo por el cual no pueden ser ni despedidos ni trasladados sin una orden judicial.

Que no contentos con estos atropellos, las autoridades promueven el montaje de una supuesta interferencia al tráfico aéreo, para involucrar a uno de los dirigentes sindicales más representativos de la institución, el sindicalista Justo Alfonso, para que la Fiscalía, de manera absurda y arbitraria, impute judicialmente al dirigente por supuesta obstrucción al tránsito aéreo.

Que Aguirre, bajo las órdenes de Cartes, asumió una rabiosa actitud de alevoso avasallamiento de la Constitución Nacional, las leyes laborales y los Convenios Internacionales.

Que el gobierno ha logrado mediante presiones que la justicia emita un aberrante fallo, declarando la ilegalidad de la huelga. Este fallo se produce violando en forma descarada y alevosa el debido proceso y el derecho a huelga. El fallo derivó en el despido de funcionarios y dirigentes sindicales con más de 20 años de antigüedad --hecho absolutamente ilegal-- quienes fueron dejados en la calle sin recibir ningún tipo de indemnización.

Que para demostrar su firme intención de destrozar al movimiento sindical --que está molestando el proyecto de los negocios de la privatización-- el Gobierno dio otra vuelta al torniquete en relación a las atrocidades cometidas y ordenó que sean imputados otros 10 dirigentes sindicales, por supuesta perturbación de la "paz pública".

Que la lucha de los trabajadores de la Dinac desnuda el funcionamiento del aparato del Estado al servicio de los intereses patronales y de la privatización. Por un lado, la Fiscalía inventa un supuesto hecho de "interferencia al tráfico aéreo", un montaje extraído de la galera (como por arte de magia), e imputa al dirigente Justo Alfonso; después imputa a otros 10 "por perturbación de la paz pública" y finalmente la justicia declara ilegal la huelga, violando el debido proceso, y autorizando la producción de pruebas por fuera de lo que la propia demanda contemplaba. El fallo está plagado de irregularidades motivo por el cual la defensa de los trabajadores solicita la nulidad del mismo.

Que, por otro lado, el que funge de Ministro de Trabajo, Guillermo Sosa, lejos de cumplir con su tarea de velar por el estricto cumplimiento de las leyes laborales, ha venido cumpliendo un triste papel de blanqueador de los atropellos cometidos por las autoridades de la Dinac y el mismo Horacio Cartes.

Que una persecución similar están soportando los dirigentes sindicales y trabajadores de la **Organización de Trabajadores de la Educación del Paraguay Sindicato Nacional (OTEP SN)**.

Que las medidas arbitrarias y represivas del Gobierno de Cartes que viene ejecutando contra el magisterio nacional paraguayo se dio porque exigían mejores condiciones de trabajo.

Que, luego de varias protestas sindicales, el gobierno de Cartes procedió a descuentos arbitrarios e injustificados de salarios de todo docente que utilizaba su derecho a huelga y que se sumara a movilizaciones.

Que eliminó la jornada sindical como espacio de participación democrática de los trabajadores de la educación, que permitía la reunión mensual en asambleas para discutir sus intereses.

Que el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) prohíbe el uso de locales escolares para realizar reuniones y/o congresos en relación a temas sobre "las precariedades en la educación pública y las persecuciones al sector".

Que el gobierno de Cartes no reconoce organizaciones legalmente constituidas; Guillermo Sosa, ministro del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se niega a firmar la legalización de la Comisión Directiva electa de la OTEP-SN en un congreso. A pesar que se ha dictaminado como favorable en la Asesoría Jurídica de la misma institución, el ministro sigue reteniendo la documentación, archivada, hace aproximadamente ocho meses.

Que, además, retiene arbitrariamente las cotizaciones de los docentes agremiados la OTEP SN, en forma totalmente ilegal e ilegítima, pese a que es el primer sindicato nacional del magisterio en nuestro país, tiene reconocimiento legal a través de la Personería Gremial N° 47 y está legitimada por el pueblo con su trayectoria de 29 años de lucha y conquistas por la educación pública gratuita y de calidad. Además es miembro de la Internacional de la Educación (IE).

Que el presidente Cartes, no satisfecho con las persecuciones mencionadas, persigue a los dirigentes de la OTEP SN. Los persiguen, amenazan, sumarian y destituyen, con el objeto de doblegar con chantajes y presiones a todos quienes cuestionan o piensan diferente al Gobierno. Los casos concretos son: **1) la instrucción de sumario administrativo a dos dirigentes**, Blanca Avalos, secretaria general; y Manfredo Martínez, miembro de la Dirección Nacional de la OTEP SN. **2) La destitución de sus puestos de trabajo de tres dirigentes**: Víctor Sanguina, miembro de la Dirección Nacional; Aldo Gray, miembro de la Dirección Regional; y Mario Villamayor, miembro de Comité de Base de la OTEP SN.

Todos son maestros de grado de una misma escuela: la Escuela Básica N° 7.312 “San Blas” del asentamiento Felipe Osorio del distrito de Santa Rosa, departamento de San Pedro.

Que así nuevamente florecen las prácticas autoritarias, retrógradas y retardatarias del stronismo. Estos atropellos del Estado son prácticas que nos recuerdan a los viejos y funestos tiempos de la época del dictador Alfredo Stroessner, que igual a otros tiranos de América del Sur, respaldados por la Operación Cóndor, perseguía a todo individuo u organización que planteara un proyecto país pensado desde el pueblo.

Que la persecución soportada por la OTEP-SN no es la única contra un gremio de maestros/as, sino que también ha sido soportada por otros gremios, como la **Federación de Educadores del Paraguay (FEP)**.

Que en el caso de los **trabajadores del Instituto de Previsión Social (IPS)**, la violación a los derechos sindicales y de los trabajadores se inicia por la violación del gobierno Cartes de la Constitución Nacional, los Convenios 89 “De la Libertad Sindical” y 98 “De la Negociación Colectiva” de la OIT, ratificados por nuestro país, así mismo las normativas jurídicas del Estado de Derecho y que pasamos a exponer:

- Que, en el 2013, el sindicato de Empleados y Obreros del IPS (SEODIPS) propone una Revisión Parcial del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (CCCT).
- Que con la administración del Presidente del IPS, Abog. Benigno López, y su Consejo de Administración, modifican en forma unilateral tal CCCT vigente en la Institución, o sea sin la participación, como exige la ley, del Sindicato Pactante, el SEODIPS. Esta actitud desnaturaliza el ARTICULO 11° DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, la Comisión Paritaria de Reclamaciones, y a pesar de los innumerables reclamos al IPS, este ratifica con otra Resolución, la N° 073-010/15 de fecha 24 de Septiembre de 2015, la modificación Unilateral del CCCT, hoy Impugnado ante el Tribunal de Cuentas 2da. Sala por el SEODIPS.

Que es clara la intención de la patronal –el gobierno de Horacio Cartes-- de eliminar el CCCT vigente y firmar un nuevo Convenio Colectivo por debajo del actual, violando la Constitución Nacional, el Código Laboral y los Convenios 89 “De la Libertad Sindical” y 98 “De la Negociación Colectiva” de la OIT, ratificados por nuestro país.

Que ante la negativa del SEODIPS de firmar un nuevo convenio colectivo sin aprobación asamblearia, principal requisito de legalidad y legitimidad, el gobierno de Cartes inició una cacería de brujas con el falso rótulo de “PLANILLEROS” a los dirigentes sindicales, empenzando, así, la concreción de sumarios Ilegales sin respeto al debido proceso.

Que igualmente se inician despidos masivos con levantamiento de marcación a trabajadores/as contratadas con 4, 5 y hasta 6 años de antigüedad violentando la ley a razón a que estos trabajadores/as realizan tareas continuas y tienen dependencia laboral y no son temporales.

Que con esta persecución tenebrosa se está construyendo una “cortina de humo”, donde se trata de culpar a los trabajadores/as de la absoluta mala gestión que tiene actualmente el IPS en lo que refiere a la Salud, Recursos Humanos, Infraestructura, etc.

Que, igualmente, con esta persecución, el gobierno de Cartes intenta justificar el cambio del Sistema Previsional, para privatizarlo y entregarlo a intereses especulativos.

Que, entre otras medidas, el gobierno Cartes intenta la Modificación de la Carta Orgánica del IPS, a fin de liberar la utilización de los fondos previsionales, justificando que esto será la solución a los problemas que afectan a los asegurados y al país, mientras que simplemente será poner en riesgo los fondos previsionales para beneficio del capital especulativo.

Que la persecución a dirigentes sindicales ha consistido en el despido de la reconocida y combativa dirigente sindical Stella González, hoy judicializado.

Que el gobierno de Cartes pretende, igualmente, despedir a más de 3.000 trabajadores contratados, habiendo abierto concurso apenas para 890 cargos para más de 4.000 funcionarios contratados desde hace años, cuyos derechos están siendo desconocidos.

Que igualmente, existen otras gravísimas persecuciones ilegales contra sindicatos y sindicalistas, como el caso de la histórica **Liga de Obreros Marítimos del Paraguay**.

Por consiguiente, el Parlamento del Mercosur emite la siguiente:

DECLARACIÓN N°

Por la cual se condena la VIOLACION A LA LIBERTAD SINDICAL POR PARTE DEL GOBIERNO DE HORACIO CARTES

Artículo 1°. Condénase al gobierno de Horacio Cartes por gravísimas y reiteradas violaciones a los derechos sindicales garantizados por la Constitución del Paraguay y acuerdos internacionales, cuya vigencia es esencial para el proceso de integración del MERCOSUR.

Artículo 2°. Encomiéndase a la Comisión de Derechos Humanos y Laborales, a llevar a cabo una audiencia pública en la ciudad de Asunción, a la cual se invite a los ministros de Trabajo y Educación, por una parte, así como a los dirigentes sindicales de los gremios citados (maestros, OTEP-SN y FEP, puertos, aeropuertos/DINAC, línea 49, Instituto de Previsión Social/SEODIPS y Liga de Obreros Marítimos), de manera que hagan su descargo, en cuanto gobierno, así como precisen y aporten pruebas, en el caso de los dirigentes sindicales, de manera a que el Parlasur, con todos los elementos de juicio, pueda tomar la mejor resolución al respecto, en defensa de los derechos sindicales y de los trabajadores.

Artículo 3°. De forma.